

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**1765** *Resolución de 1 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se modifican las bases del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, convocado por Resolución 5 de enero de 2018.*

Con fecha 12 de enero de 2018 se publicó en el «BOE» Resolución de 5 de enero de 2018 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

En dicha Resolución se procedió al nombramiento tanto del Tribunal Titular como del Tribunal Suplente.

Por razones sobrevenidas, es preciso modificar dicho Tribunal calificador.

Por todo ello, esta Subsecretaría, en virtud de las facultades que tiene conferidas resuelve modificarlo, quedando de la siguiente manera:

##### *Tribunal Titular*

Presidente:

D. Jonathan Méndez González. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales:

D. Carlos García Gutiérrez-Marcet. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

D. Gustavo Alonso Rodrigo. Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

D.<sup>a</sup> Pilar Suárez Morales. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaría:

D.<sup>a</sup> Paloma López Tosar. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

##### *Tribunal Suplente*

Presidenta:

D.<sup>a</sup> Susana Nogueira Pérez. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Vocales:

D. José Manuel González Hernández. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

D.<sup>a</sup> Lucía Carmona Buendía. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

D.<sup>a</sup> Esther Pascual Albarracín. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Secretario:

D. Santiago Holgado Díaz. Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Asimismo, se formula a continuación la siguiente rectificación:

En la base 6. Experiencia previa en el sector, donde dice: «De acuerdo con lo previsto en los apartados M.B.902 (anexo I, parte M), 145.B.10 (anexo II, parte 145, sección B), y 147.b.10 (anexo IV, parte 147, sección B) del Reglamento (CE) número 2042/2003 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2003, ...», debe decir: «De acuerdo con lo previsto en los apartados M.B.902 (anexo I, parte M), 145.B.10 (anexo II, parte 145, sección B), y 147.b.10 (anexo IV, parte 147, sección B) del Reglamento (UE) número 1321/2014 de la Comisión de 26 de noviembre de 2014, ...».

Madrid, 1 de febrero de 2018.—La Subsecretaria de Fomento, Rosana Navarro Heras.